

**ACUERDO 04 DE 2022
(22 DE FEBRERO, ACTA 06)**

“Por el cual se establecen los cupos disponibles para Admisión Automática en cada programa curricular de posgrado ofertados por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el segundo periodo académico de 2022”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 3 del Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE según el literal c) del artículo 57, Capítulo II del Acuerdo 008 del 15 de abril de 2008 del Consejo Superior Universitario, los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el posgrado y según reglamentación del Consejo Académico. Así mismo quien se haga merecedor de este beneficio sólo podrá hacer uso de éste, si se matricula en un programa de posgrado de la Universidad en el año siguiente a la culminación de sus estudios de pregrado.

QUE en Acuerdo 070 del 09 de octubre de 2009, el Consejo Académico reglamentó algunos Estímulos y Distinciones para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia estipulando en sus Artículos 1 al 9, el proceso de Admisión Automática en sus diferentes etapas.

QUE según el Artículo 2 del Acuerdo 070 del 09 de octubre de 2009, los Consejos de Facultad deberán determinar los cupos disponibles para admisión automática en cada programa curricular de posgrado, información que debe ser publicada, como mínimo, a través de las carteleras de la Facultad.

QUE mediante oficio MZ.FIAR.1.001-010-2022 de fecha 16/02/2022, el Comité de Directores de Área Curricular de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remitió los cupos no regulares para los programas de pregrado y posgrado, para el 2022-2S

QUE el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en sesión no presencial del 22 de febrero de 2022, Acta 06, estudió la propuesta de cupos para Admisión Automática en cada

programa curricular de posgrado ofertados por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el segundo periodo académico de 2022.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como cupos disponibles para Admisión Automática a los programas curriculares de posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el segundo periodo académico de 2022, los siguientes:

ÁREA CURRICULAR	PROGRAMA CURRICULAR	ADMISIÓN AUTOMÁTICA
Área Curricular de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automatización y Telecomunicaciones	Doctorado en Ingeniería – Línea en Automática: SNÍES 20493	0
	Maestría en Ingeniería - Automatización Industrial SNÍES 19924	10
	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica - Investigación: SNÍES 101582	10
	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica - Profundización SNÍES 101582	10
	Especialización en Ingeniería Eléctrica SNIES 105099	10
	Especialización en Automatización Industrial SNIES 16917	10
Área Curricular de Ingeniería Industrial, Organizaciones y Logística	Especialización en Dirección de Producción y Operaciones	3
	Especialización en Logística y Cadenas de Abastecimiento	3
	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Industrial Perfil Investigativo	0
	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Industrial Perfil Profundización	0
	Doctorado en Ingeniería - Industria y Organizaciones	0

Área Curricular de Ingeniería Química y Procesos	Especialización en Ingeniería Ambiental - Área Sanitaria	5
	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Ambiental	5
	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química	6
	Doctorado en Ingeniería - Ingeniería Química	0
Área Curricular de Ingeniería Civil	Especialización en Estructuras	5
	Especialización en Vías y Transporte	5
	Especialización en Geotecnia	5
	Especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental	5
	Maestría en Ingeniería - Estructuras - Profundización	3
	Maestría en Ingeniería - Estructuras - Investigación	3
	Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos- Profundización	3
	Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos - Investigación	3
	Maestría en Ingeniería - Infraestructura y Sistemas de Transporte - Profundización	3
	Maestría en Ingeniería - Infraestructura y Sistemas de Transporte - Investigación	3
	Doctorado en Ingeniería - Ingeniería Civil	5
Área Curricular de Arquitectura y Urbanismo	Maestría en Hábitat	5

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 días del mes de febrero de 2022



SANTIAGO RUIZ HERRERA
Presidente



LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretaria